

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. UMH 2019-00881.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 179 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021.

Reconócese al Dr. HERMES ARENAS MAHECHA como apoderado judicial de la demandante.

Teniendo en cuenta que la solicitud elevada por las partes vía correo electrónico el día 12 de los corrientes y que fuera coadyuvada por sus apoderados reúne las exigencias indicadas por el art. 314 del C.G.P.; esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento que de la presente demanda efectúa la parte actora.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO que fuera instaurado por la señora ÁNGELA MARIA QUIÑÓINEZ ORDUZ en contra del señor ALBEIRO HUMBERTO TORRES RIAÑO.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se hubieren decretado con ocasión del presente asunto. Para el efecto, líbrese los oficios respectivos.

CUARTO: SIN COSTAS.

QUINTO: PRACTICAR el desglose de la documental aportada con la demanda.

SEXTO: ARCHIVAR el presente asunto, previa anotación en el sistema.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

SÉPTIMO: EXPEDIR copia auténtica de ésta providencia cuando así las partes lo solicitaren, a su costa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

775c02bc68402ac5fbdeb937e895b18d000a60adc2e44d10da05138ebd57c74c

Documento generado en 12/10/2021 12:10:29 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>